Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), julio-agosto 2026,
Volumen 10, Número 4.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i4

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024: EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

NATIONAL DEVELOPMENT PLAN 2019-2024: PRELIMINARY EVALUATION OF THE FULFILLMENT OF ITS OBJECTIVES

Jorge Víctor Alcaraz Vera
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Rubén Molina Martínez
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Rubén Chávez Rivera
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v10i4.25687

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024: evaluación preliminar del cumplimiento de sus objetivos

Jorge Víctor Alcaraz Vera[1]
jorge.alcaraz@umich.mx
https://orcid.org/0000-0002-9115-5694
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
México

Rubén Molina Martínez
rmolina@umich.mx
https://orcid.org/0000-0002-9840-6441
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
México

Rubén Chávez Rivera
ruben.chavez@umich.mx
https://orcid.org/0000-0002-1177-3928
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
México

RESUMEN

El propósito de este trabajo es hacer una evaluación preliminar de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al periodo 2019-2024 en México (PND 2019-2024). Para lograrlo se han desarrollado tópicos con un enfoque cualitativo y un encuadre teórico de carácter interpretativo que permiten examinar el PND 2019-2024 desde su fundamento jurídico y su estructura interna. El primer paso fue analizar los elementos señalados en el artículo 21-TER de la Ley de Planeación para determinar si el PND 2019-2024 cumple con los requerimientos jurídicos plasmados en el marco legal mexicano. Posteriormente, se llevó a cabo un análisis de sus ejes, objetivos generales, objetivos específicos, metas e indicadores asociados. En seguida, se revisaron dos documentos: el PND 2019-2024 y su Anexo XVIII-*BIS* con el fin de comparar las metas propuestas con los datos disponibles más recientes y, así, realizar una evaluación de su cumplimiento. Finalmente, se concluye que el PND 2019-2024 incumple con los requerimientos legales porque no es congruente con el marco jurídico vigente, y que todos los objetivos y metas plasmados en él se han quedado lejos de su realización.

***Palabras clave*:** Desarrollo; PND; ejes; objetivos; metas.

[1] Autor Principal
Correspondencia: jorge.alcaraz@umich.mx

National Development Plan 2019-2024: Preliminary evaluation of the fulfillment of its objectives

ABSTRACT

The purpose of this paper is to conduct a preliminary assessment of the objectives set forth in Mexico's National Development Plan (NDP) for the period 2019-2024. To this end, a series of topics are developed using a qualitative approach within a theoretical framework of an interpretive nature, consisting of an analysis of the NDP 2019-2024 based on its legal foundation and internal structure. The elements outlined in Article 21-TER of the Planning Law were analyzed to determine whether the NDP 2019-2024 complies with the legal requirements embodied in the Mexican legal framework. Subsequently, an analysis of the axes, general objectives, specific objectives, as well as indicators and targets were conducted. Two documents were reviewed: the NDP 2019-2024 and its Annex XVIII-Bis, and the proposed targets and the most recent available data were compared to assess their compliance. We concluded that the 2019-2024 National Development Plan (NDP) does not comply with the legal requirements because it is not consistent with the current legal framework, and that all the objectives set out in it have fallen far short of their realization.

***Keywords*:** Development; NDP; axes; objectives; goals.

Artículo recibido 20 mayo 2026
Aceptado para publicación: 20 junio 2026

INTRODUCCIÓN

El PND 2019-2024 constituye el marco general que guía las iniciativas estratégicas de desarrollo de México a lo largo de un periodo de seis años. Este documento de política pública integral define las prioridades centrales de la Administración Pública Federal (APF) con énfasis en el crecimiento económico sostenible, la inclusión social y la preservación del medio ambiente. Su objetivo principal es impulsar el progreso nacional mediante la implementación de políticas que fomenten el bienestar y reduzcan las desigualdades entre las distintas regiones y grupos sociales. El PND orienta a todos los niveles de la APF para que alineen sus programas y acciones con estos objetivos estratégicos, garantizando un enfoque cohesivo y coordinado hacia el desarrollo que busque lograr una prosperidad equitativa y una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos (Centro Nacional de Control de Energía [CENACE], 2019).

En él se determinan los temas prioritarios para la sociedad, se generan los objetivos y las estrategias para lograrlos, así como los indicadores y las metas para evaluar el cumplimiento de los objetivos planteados, constituyéndose en la base de todos los programas que genera la APF. Por lo anterior, realizar un análisis crítico del PND 2019-2024 es fundamental desde el punto de vista del desarrollo nacional en el último sexenio.

De manera simultánea, este ensayo busca promover una discusión crítica sobre la relevancia del PND 2019-2024, pues dicho documento no debe ser tomado a la ligera, ya que de él parten los esfuerzos para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas orientadas al desarrollo económico y social en el país.

Acorde a lo anterior, este trabajo se desarrolla de la siguiente manera: primero se abordó el método seguido para la elaboración del presente manuscrito; a continuación, se explica el fundamento legal en el que se sustenta el PND 2019-2024, así como las normas, principios y elementos mínimos que debe contener de acuerdo con el marco jurídico vigente. Posteriormente, partiendo del análisis de lo establecido en la legislación, se llevó a cabo una revisión del PND 2019-2024 para verificar si cumple con lo señalado en el marco jurídico aplicable. Enseguida, se efectuó una evaluación de los objetivos planteados en el PND, utilizando los datos disponibles más recientes. El siguiente punto fue el apartado el de la discusión llevado a cabo a través de una revisión de literatura *ad hoc*, que nos permitió arribar a

las conclusiones correspondientes. El artículo finaliza con las limitaciones identificadas del mismo y con sugerencias en términos de futuras líneas de investigación en relación con el tema abordado.

METODOLOGÍA

El presente trabajo presenta un diseño cualitativo basado en un análisis documental exploratorio, con alcance teórico de carácter interpretativo. Su estructura conceptual se desarrolló de manera espiralada (Gadamer, 1999; Corrales, 2010), dado que los tópicos que articulan la relación entre PND, ejes, objetivos y desarrollo, presentan la particularidad de estar concatenados entre sí, y permiten establecer una interrelación recíproca permanente. Se consultó literatura relevante y pertinente sobre el PND 2019-2024, el marco jurídico que le es aplicable; así como los objetivos y metas, examinando el grado de cumplimiento que estos elementos muestran hasta el momento, a partir de la técnica de bibliografía recursiva. A partir del análisis de la interrelación que establecen entre sí estos conceptos, se construyó un entramado conceptual que pretende contribuir al basamento teórico que adopta una postura crítica hacia el PND 2019-2024, y que destaca la importancia que reviste el profundizar en el estudio y análisis de este documento que, desde su origen, ostenta un carácter estratégico para el desarrollo nacional.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Fundamento legal y marco jurídico del Plan Nacional de Desarrollo

El fundamento legal del PND establece tanto la obligación del Estado Mexicano para su formulación como su relevancia. El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que es facultad del Estado la rectoría del desarrollo nacional y que éste deberá ser integral y sustentable. Además, establece que el desarrollo promovido por el Estado deberá permitir el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de todos los individuos a los que protege la CPEUM. Señala, por otro lado, que el PND debe priorizar el mantenimiento de la estabilidad financiera para promover eficazmente el crecimiento económico sostenible y crear amplias oportunidades de empleo para todos los sectores de la sociedad.

Adicionalmente, el artículo 26 de la CPEUM indica que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional para la elaboración del PND. También, que todos los programas de la APF se deberán sujetar al PND (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [CPEUM], 2025). La CEPUM establece la relevancia del PND al indicar que es el documento fuente de donde

deben emanar los programas del Estado Mexicano y que dichos programas deben estar orientados a propiciar el desarrollo nacional integral y sustentable.

2. Normas y principios sobre los que se fundamenta la elaboración del PND 2019-2024

El documento normativo que guía la elaboración y seguimiento del PND 2019-2024 es la Ley de Planeación, misma que se promulgó en 1983 y que a la fecha sigue vigente. En su artículo 1° se indica que la Ley establecerá las normas y principios bajo los cuales se llevará a cabo el PND y que, en función de éste, se deben encausar las actividades del Estado Mexicano (Ley de Planeación, 2023). Según la Ley, la planificación nacional del desarrollo se caracteriza por ser un esfuerzo sistemático y deliberado del Ejecutivo Federal para guiar el progreso integral de la nación. Este proceso abarca la regulación y promoción de diversos sectores, como el crecimiento económico, el progreso social, la estabilidad política, el enriquecimiento cultural, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo territorial.

El marco de planificación establece objetivos claros y enfoques estratégicos para impulsar el progreso nacional cohesionado. También implica la asignación y gestión de recursos, garantizando de esta forma su uso eficiente para alcanzar las metas establecidas. Asimismo, el proceso enfatiza la coordinación entre las agencias y partes interesadas relevantes, así como la evaluación continua para monitorear el progreso e informar los ajustes necesarios.

En conjunto, estos componentes sirven para transformar el panorama social y económico del país, lo que permite impulsar el desarrollo sostenible y una mejor calidad de vida para sus ciudadanos. (Ley de Planeación, 2023).

Adicionalmente, en su artículo 21 establece lo siguiente: “El Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y regirá el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática” (Ley de Planeación, 2023, p. 8).

El artículo 21-*BIS,* por su parte, establece que el PND debe tener una visión de largo plazo con el objetivo de incentivar el desarrollo nacional y el crecimiento económico elevado, sostenido y sustentable, así

como fomentar permanente el incremento continuo de la productividad y la competitividad (Ley de Planeación, 2023).

Por otro lado, el artículo 21-TER señala los elementos mínimos que debe tener el PND 2019-2024, los cuales son:

1. Los principales temas prioritarios que influyen en la trayectoria del desarrollo nacional.
2. Los ejes estratégicos que guían la formulación e implementación de políticas
3. Objetivos específicos para fomentar el crecimiento sostenible.
4. Las estrategias integrales de implementación diseñadas para alcanzar estos objetivos de manera eficiente.
5. Indicadores de desempeño junto con puntos de referencia específicos.
6. Elementos complementarios alineados con las disposiciones legales para garantizar la rendición de cuentas, la coherencia y el avance efectivo hacia los objetivos nacionales de desarrollo (Ley de Planeación, 2023).

3. Análisis del cumplimiento de lo establecido en el artículo 21-TER de la Ley de Planeación

Comenzamos por examinar si el PND cumple con cada uno de los elementos que indica el artículo 21-TER de la Ley de Planeación. Es importante señalar que para el caso del PND 2019-2024 existen dos documentos: el primero de ellos es el propio PND 2019-2024 que se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y que consta de 63 páginas; y el segundo, que es el Anexo XVIII-*BIS* enviado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a la Cámara de Diputados; en dicho anexo se establecen metas, objetivos, indicadores, etc. (Letras Libres, 2019; Secretaría de Gobernación [SEGOB], 2019). En principio, consideramos que la existencia de dos documentos es irregular, pues esto no está contemplado en el marco jurídico aplicable (CPEUM, 2025; Ley de Planeación, 2023). A continuación, procederemos a analizar el PND 2019-2024 y el Anexo XVIII-*BIS*.

4. Diagnóstico general

El primer elemento por analizar es el diagnóstico. A nuestro juicio, el diagnóstico del PND 2019-2024 sí logra identificar los temas prioritarios; en ese sentido, se consideran como temas prioritarios el combate a la corrupción, la reducción de gastos superfluos de la administración pública, garantizar el estado de derecho, la paz y la justicia, fortalecimiento de la participación ciudadana, la migración, el

bienestar de la sociedad entendido como una mejor distribución del ingreso, acceso a la salud y educación, crecimiento económico, fortalecimiento al sector energético y finanzas públicas sanas. En términos generales, el PND 2019-2024 aborda los temas prioritarios, aunque se dejan de lado aspectos concretos como la calidad de variables importantes cuando se aborda el tema del desarrollo, como la educación, salud y acceso a la justicia, pues no se trata solo de que la población tenga acceso a ellos, sino que sean de calidad.

Es importante señalar que, en gran parte del PND 2019-2024, se encuentran apreciaciones subjetivas sobre la responsabilidad de los problemas sociales que enfrenta el país. Por ejemplo, dentro del PND 2019-2024 se sostiene la responsabilidad de las políticas neoliberales implementadas por gobiernos anteriores, como una de las principales causas de los problemas sociales que enfrenta el país (PND 2019-2024, 2019): "lejos de superar o atenuar los aspectos políticos y sociales más inaceptables del desarrollo estabilizador, el neoliberalismo los acentuó y los llevó a niveles generalizados: la corrupción, el carácter antidemocrático de las instituciones y la desigualdad" (PND 2019-2024, 2019, p. 6). Esta situación de culpar al pasado contribuye poco al análisis, se considera que el espacio utilizado a asignar yerros pudo ser mejor aprovechado si se hubiesen elaborado diagnósticos más detallados y técnicos de las distintas problemáticas que enfrenta México; o bien, como se verá más adelante, con la inclusión de los diversos elementos que requiere el marco jurídico vigente que el PND 2019-2024 no cumple.

5. Ejes generales del PND 2019-2024

La agrupación de los temas prioritarios en los ejes generales del PND 2019-2024 es correcta. El Plan establece tres ejes centrales: Justicia y Estado de Derecho, Bienestar y Desarrollo Económico. Cada uno de los ejes generales agrupa los temas prioritarios, de tal suerte que en el eje "Justicia y Estado de Derecho" se agrupa el combate a la corrupción, la reducción de gastos superfluos de la administración pública, garantizar el estado de derecho, la paz y la justicia, fortalecimiento de la participación ciudadana y la migración. En el segundo eje, "Bienestar", se agrupa la política social, entendida como una mejor distribución del ingreso, acceso a la salud y educación. Finalmente, el tercer eje, denominado "Desarrollo Económico", agrupa el crecimiento económico, fortalecimiento al sector energético y finanzas públicas sanas (SEGOB, 2019). En este punto se juzgan adecuados los ejes generales y la manera en la que fueron agrupados los temas prioritarios.

5.1 Ejes, objetivos generales, estrategias e indicadores del PND 2019-2024

Dentro de la estructura del PND 2019-2024 no se establece de manera clara un apartado de objetivos generales de cada uno de los ejes mencionados en el inciso anterior; sin embargo, derivado del análisis se detectan, ubicados de manera dispersa en el documento, los siguientes:

1. Generar bienestar para la población.
2. Erradicar la corrupción del sector público.
3. Separar el poder político del poder económico.
4. Reducir los índices delictivos.

Ahora bien, en el Anexo XVIII-*BIS* del PND 2019-2024, se puede observar que cada uno de los ejes tiene establecido un objetivo general, y cada objetivo viene acoplado con un conjunto de indicadores. A continuación, en la Tabla 1 se resumen cada uno de los ejes centrales, con sus objetivos generales e indicadores.

Tabla 1. Eje central, objetivo general e indicadores del PND 2019-2024

Eje Central	**Objetivo General**	**Indicadores**
Justicia y Estado de Derecho	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	Índice de Estado de Derecho del Proyecto de Justicia Mundial.
Bienestar	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.	Número de personas que salen de la situación de pobreza. Número de personas que salen de la situación de pobreza extrema.
Desarrollo Económico	Incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a	Productividad. Total de los Factores.

	un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo.	

Nota. Fuente: Elaboración propia con base en SEGOB.

Del análisis de la tabla anterior, se puede afirmar que el PND 2019-2024 no cumple con lo establecido en el artículo 21-TER de la Ley de Planeación en sus fracciones III, IV, V y VI, pues carece de los objetivos específicos para atender los temas prioritarios, no define las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos, tampoco contiene los indicadores de desempeño y las metas asociadas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos generales contemplados en el Plan y, mucho menos, los demás elementos establecidos en la legislación (Ley de Planeación, 2023). Si bien el Anexo XVIII-*BIS* entregado por la SEGOB a la Cámara de Diputados sí contiene los elementos faltantes en el PND 2019-2024, es importante señalar que el documento publicado en el DOF del 7 de julio de 2019 es solo el PND 2019-2024 y no se hace referencia alguna al Anexo XVIII-*BIS*. Por lo tanto, este Anexo solo quedará en el anecdotario y no tiene validez legal. Ahora bien, al aprobar el Poder Legislativo Federal un PND con las características antes descritas, se reduce mucho la posibilidad real de supervisar y evaluar el PND 2019-2024, pues no hay objetivos, indicadores o metas claramente definidas. Lo anterior fue un error grave por parte del Legislativo, ya que validó un documento que no cumple con el marco jurídico aplicable y vigente.

Pese a todas las críticas que se les puede hacer a las APF anteriores —constantes en la narrativa del PND 2019-2024— se debe reconocer que los PND de estas administraciones contaban con los elementos mínimos señalados en el artículo 21-TER de la Ley de Planeación (PND 2001-2006, 2001; PND 2007-2012, 2007; PND 2013-2018, 2013).

5.2 Análisis de los objetivos generales, indicadores y metas del Anexo XVIII-*BIS* del PND

Como se mencionó, el Anexo XVIII-*BIS* es un documento que técnicamente cumple con los elementos mínimos establecidos en el artículo 21-TER de la Ley del Planeación. Ahora bien, reiteramos la apreciación de que este documento carece de legalidad y, por lo tanto, no sería vinculante; sin embargo, creemos que es importante analizar lo que este documento plantea. Por lo tanto, a continuación, se

procede a describir los resultados del estudio de los objetivos generales de los ejes, sus indicadores y metas, tal y como aparecen descritos en el citado Anexo.

1. El primer eje, "Justicia y Estado de Derecho", tiene como objetivo general "Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado" (SEGOB, 2019, p. 44). Y se propone como indicador el Índice de Estado de Derecho del Proyecto de Justicia Mundial; el documento indica como línea base el año 2018, vinculado al indicador 0.45 y una meta para 2024 de 0.60. El indicador es adecuado para medir el objetivo general ya que contempla las siguientes dimensiones: límites al poder gubernamental; ausencia de corrupción; gobierno abierto; derechos fundamentales; orden y seguridad; cumplimiento regulatorio; justicia civil; y justicia penal (World Justice Project Rule of Law Index, 2024). De acuerdo con los datos más recientes del Índice 2024, México tiene un valor de 0.41, por lo que resulta evidente que no solo no se acercó a la meta, sino que se alejó de la misma. De acuerdo con el *ranking* 2024 México ocupaba en ese año el puesto 118 de 142 países (Ver la Tabla 2).

Tabla 2. Puntaje y posición de México en el Índice Global de Estado de Derecho, 2019-2024

	2019	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
Puntaje	0.45	0.44	0.43	0.42	0.42	0.41
Posición	99/126	104/128	113/139	115/140	116/142	118/142

Nota. Fuente: Elaboración propia con base en WJP Rule of Law Index.

Es más que evidente que, de haber alcanzado la meta, nuestro país estaría situado en el puesto 50, con un indicador similar a Grecia, Georgia, Mauritania y Granada. Con el indicador actual, México se sitúa al mismo nivel que Guinea (World Justice Project [WJP], 2024). Es claro que no se alcanzó la meta establecida.

2. Para el segundo eje, “Bienestar” -que en el PND 2019-2024 se equipara al concepto de Política Social- el objetivo general es “garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios” (SEGOB, 2019, p. 83). En la Tabla 2, que se muestra a continuación, se enlistan los indicadores, línea base y metas planteados en el Anexo.

Tabla 3. Indicadores, línea base y metas del PND 2019-2024

Indicador	**Línea base**	**Meta**
Número de personas que salen de la situación de pobreza	No aplica	20 millones de personas
Número de personas que salen de la situación de pobreza extrema	No aplica	5 millones de personas

Nota. Fuente: Elaboración propia con base en SEGOB.

Se aprecia que los indicadores seleccionados para este objetivo se quedan cortos porque las dimensiones consideradas en ambos indicadores son: (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2024a)

a) Ingreso, educación, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social.
b) Calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda.
c) Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
d) Grado de cohesión social.
e) Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Ninguno de los indicadores considera aspectos culturales, ambientales ni de discriminación; por lo tanto, estos indicadores no podrían revelar si se alcanza o no el objetivo establecido. De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2022, 5 millones de personas salieron de la pobreza moderada y hubo una reducción de aproximadamente

400 mil personas que salieron de la pobreza extrema (CONEVAL, 2024a), por lo que en ambos casos resulta más que evidente que las metas asociadas a los indicadores en este eje no se alcanzaron.

3. Para el tercer eje, "Desarrollo Económico", el objetivo general es "incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio" (Secretaria de Gobernación [SEGOB], 2019, p. 113). El indicador para este objetivo es la Productividad Total de los Factores (PTF), la línea base es el año 2017=100, y la meta para 2024 es 101.4 (SEGOB, 2019). Ahora bien, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), la PTF mide la capacidad de una economía para generar ingresos con los recursos utilizados en la producción, es decir, de hacer más con menos (Zymek, 2024). Como se aprecia, la definición del indicador puede ayudar a evaluar el incremento de la productividad y el uso eficiente de los recursos, pero eso es todo lo que evalúa. Consideramos que se deberían incluir los indicadores de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), del PIB per cápita y coeficiente de Gini para poder evaluar de manera más completa y correcta el objetivo general. Bajo esta perspectiva, resulta interesante que, en el Anexo, la meta para este objetivo sea un incremento de 1.4% de la PTF respecto del 2017, cuando en el PND 2019-2024 se indica un crecimiento promedio anual de la economía mexicana del 4%, es decir, un 24% de manera global. Si bien, son indicadores distintos, el crecimiento del PIB y la PTF están relacionados y la diferencia es abismal entre lo planteado en ambos documentos. En esta misma línea de análisis, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en nuestro país la PTF desde 2017 hasta 2023 ha tenido un crecimiento de 0.5% (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2024a). Pese a ser una meta modesta ajustada con los datos más actuales del INEGI, se aprecia que no se ha alcanzado ni siquiera la mitad de lo propuesto.

5.3 Análisis de objetivos específicos PND 2019-2024

En el PND 2019-2024 no existe una definición clara de objetivos específicos vinculados a estrategias, indicadores y metas. Sin embargo, derivado del análisis, se encuentran enunciados que podrían ser calificados como objetivos específicos, ya que se trata de fines vinculados a una meta. A partir de este

punto, se hará referencia a estos objetivos como los objetivos específicos del PND 2019-2024 aunque, en realidad, son más una lista de deseos que objetivos específicos y realistas. Los objetivos que hemos evaluado como importantes y que están presentes en el PND 2019-2024, son:

1. Crecimiento promedio del PIB del 4% en el sexenio y para el 2024 un crecimiento del 6%.
2. Prohibir las adjudicaciones directas.
3. Atención médica gratuita para toda la población.
4. No incurrir en endeudamiento.
5. Funcionamiento del Corredor Multimodal Interoceánico en el año 2020.
6. Erradicar la pobreza extrema por lo que nadie padecerá hambre.
7. En 2021 autosuficiencia en maíz
8. En el último año del sexenio, cese de la emigración de mexicanos al exterior.

Procederemos a efectuar un análisis de cada uno de estos objetivos específicos:

1. Para el primer objetivo, el crecimiento económico, es preciso tomar en cuenta el pasado reciente, pues en el sexenio 2013-2018 el crecimiento promedio fue apenas de 1.8% (INEGI, 2025). Adicionalmente a ello, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) estimaba para la economía mexicana un crecimiento mucho más modesto, de hecho, justo en las fechas que se presentaba el PND 2019-2024, la OCDE reducía la expectativa de crecimiento del PIB del país para 2019, de 2.0 a 1.6%, y para 2020, de 2.3 a 2.0% (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE], 2019). Ahora bien, al revisar el crecimiento de 2019, es posible observar que lo que se experimentó fue un decrecimiento del 0.39% (INEGI, 2025); es evidente que la estimación de la OCDE fue más cercana a la realidad que la meta del PND 2019-2024. Por otra parte, el promedio de crecimiento del PIB al 2023 durante el sexenio 2019-2024 fue apenas del 0.72% (INEGI, 2025), muy por debajo de lo planteado en el PND 2019-2024. Es decir, no se cumplió con este primer objetivo específico.
2. El segundo objetivo puede vincularse con la reducción de la corrupción al prohibir las adjudicaciones directas, aunque desde nuestra percepción, jurídica y legalmente no era viable. Lo anterior con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece tres modalidades por medio de las cuales la APF puede adquirir un bien o

servicio: adjudicación directa, invitación a -cuando menos- tres proveedores y licitación pública. Prohibir las adjudicaciones directas implicaría que solo existieran dos modalidades, pero esto a su vez conlleva *de facto*, a tener periodos más largos para poder adquirir bienes y servicios, lo que volvería aún más lento el funcionamiento y la operatividad cotidiana de la APF. La Ley permite este tipo de modalidades solamente para casos donde el monto a adquirir es relativamente pequeño respecto del presupuesto del ente público que efectúa la adquisición. Actualmente, sigue vigente esta modalidad de adquisiciones directas (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2021). Ahora bien, durante el sexenio 2019-2024 no solo no se prohibieron, sino que se incrementaron, ya que durante el año 2020 el 78.8% de las contrataciones totales fueron por procedimientos de adjudicación directa (Pérez, 2022). Por lo tanto, este objetivo específico tampoco fue alcanzado.

3. La atención médica gratuita para toda la población se puede evaluar igualmente como un objetivo específico imposible de alcanzar en términos realistas durante el periodo 2019-2024. Primeramente, en el PND 2019-2024 no se indica la cantidad de personas que no tenían acceso a la atención médica, al hacer referencia a este punto, en el documento solo se menciona la palabra "millones", término erróneo por ser poco preciso y no especificar el número exacto de las personas más vulnerables y a las que se debería enfocar la APF para cumplir con dicho objetivo. Ahora bien, para el análisis a detalle de este objetivo y facilitar su lectura, lo hemos dividido en los siguientes incisos:

   a) Si no se tiene el dato de la cantidad de personas sin cobertura médica, es imposible programar y destinar los recursos financieros adecuados para alcanzar el objetivo. Por otro lado, en el Anexo XVIII-*BIS* sí se menciona un porcentaje del 16.2% de la población mexicana sin acceso a servicios de salud, lo que equivale 20.1 millones de personas (CONEVAL, 2021).

   b) El mismo organismo señala que en 2018, 42.1 millones de personas tenían acceso a servicios de salud a través del Seguro Popular (CONEVAL, 2021). Tras la decisión tomada por la APF 2019-2024 de eliminar este seguro y reemplazarlo por el denominado Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), se complicó aún más la consecución de este objetivo, porque -en un sexenio- la administración 2019-2024 debía lograr que una nueva institución (el INSABI)

pudiera dar atención a todas aquellas personas que ya atendía el Seguro Popular, y adicionalmente, atender a un 47.7% más de la población sin acceso a los servicios de salud ofrecidos por este organismo.

c) Adicionalmente, al revisar el dato más actualizado que se tiene por parte del CONEVAL, se registra una disminución 15.6 millones de personas con acceso a los servicios de salud en 2021 respecto del año 2019 (CONEVAL, 2023). Si se hubiesen estudiado con seriedad los datos de las personas sin acceso a la seguridad social, la APF 2019-2024 habría entendido que era sumamente complicado lograr la atención universal, pues no basta solo con afiliar a las personas a una institución de salud pública, sino que estas instituciones cuenten con todo lo necesario en términos de recursos e infraestructura para poder brindar los servicios de salud adecuados. En este punto partimos de la reflexión de que no se dimensionaron todas las consecuencias que conllevaría la disolución del Seguro Popular y su reemplazo por un nuevo ente —el INSABI— para la atención de la población sin acceso a la atención médica, pues, como muestran los datos del CONEVAL, en lugar de reducir la cantidad de personas sin acceso a la atención médica, se generó un incremento.

d) En lo que respecta a este objetivo, se puede afirmar que la falta de una planeación adecuada sobre la nueva entidad que daría acceso a la atención médica se hizo más que evidente con la eliminación del INSABI en mayo de 2023 (Novell, 2023). Además, se percibe una discrepancia entre el objetivo planteado en el PND 2019-2024 respecto a la atención médica gratuita universal para finales del sexenio, y lo establecido en el Anexo XVIII-*BIS*, el cual indica como meta reducir el porcentaje de población sin acceso a los servicios de salud a un 11.5% para 2024, esta cifra dista mucho de la atención universal. Al comparar ambos documentos son más que evidentes estas contradicciones. Por todo lo anterior, este es un objetivo que no se cumplió.

4. Al estudiar el cuarto objetivo específico, el de no incurrir en deuda durante la administración 2019-2024, se puede juzgar como francamente idílico porque este objetivo, en la realidad, significaría que el ingreso total del erario federal provendría de la captación de recursos por parte del Estado, y que no se tendría que recurrir a deuda para subsanar un déficit. A nuestro entender, esta es una

meta muy poco realista, ya que la APF 2019-2024 públicamente declaró por todos los medios a su alcance que planeaba echar a andar diversos megaproyectos como el Tren Maya, el Aeropuerto Felipe Ángeles (AIFA), la Refinería de Dos Bocas y el Corredor Multimodal Interoceánico, además de la ya mencionada generación del INSABI para atender al 100% de la población. Los proyectos citados iban a requerir cuantiosos recursos financieros y, si no se planeaba una reforma fiscal integral, sería muy poco factible subsanar el déficit sin recurrir a contratar deuda. Aunque la APF 2019-2024 fue el organismo que menos incrementó la deuda pública de los últimos tres (Patiño, 2024). ésta se incrementó en 2.6 billones de pesos en términos reales. Lo anterior dista mucho de la meta de no endeudamiento y es muy superior al incremento de la deuda en el sexenio de 2000-2006 por una cifra aproximada de 0.5 billones de pesos (Esquerra, 2023). Como era de esperarse, la APF 2019-2024 sí incurrió en deuda por una cantidad relevante, pues creció en un 5.2% respecto del PIB, lo cual dista mucho del objetivo señalado en el PND 2019-2024 (Esquerra, 2023). Este objetivo, como los anteriores, no se alcanzó.

5. El objetivo de tener en funcionamiento para el 2020 el Corredor Multimodal Interoceánico, parece más bien un deseo. En sí, el objetivo era —y es— bastante complejo de cumplir; en primer lugar, hay que recordar que el PND 2019-2024 se elaboró en abril de 2019, es decir, si el Corredor se planeaba tener en funcionamiento para diciembre de 2020 por mencionar una fecha probable, el tiempo estimado para el proyecto era prácticamente menor a dos años. Lo anterior, desde nuestro punto de vista, es algo totalmente inviable. En este objetivo se señala que, para el 2020, el Corredor no solamente sería funcional, sino que además ya habría alcanzado costos y tarifas competitivas respecto de otros medios de transporte interoceánico ubicados en la región (esencialmente, el Canal de Panamá). Es importante señalar que el proyecto incluye para su operación lo siguiente: modernizar el ferrocarril del Istmo de Tehuantepec y los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz, y Salina Cruz, Oaxaca; fortalecer la infraestructura carretera y de caminos rurales y la red aeroportuaria y construir un gasoducto para abastecer a empresas y consumidores domésticos (PND 2019-2024, 2019). Por todas las actividades necesarias para poner en operación el Corredor, es impensable que estuviese en condiciones de funcionamiento plenamente operativo en 2020. El tiempo transcurrido comprueba lo anterior, ya que fue hasta diciembre de 2023 que se reactivó la

vía del ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, y solo para transporte de pasajeros (Secretaría de Marina [SEMAR], 2023). Hasta la fecha (2026), el Corredor no está en funcionamiento como alternativa al Canal de Panamá. Por lo tanto, es preciso declarar que este objetivo no fue logrado.

6. En términos del sexto objetivo específico, el PND 2019-202, en su epilogo, establece que al final del sexenio nadie padecerá hambre; sin embargo, este objetivo da la impresión de ser meramente una aspiración, pues en el documento no se precisan los datos de cuántos mexicanos padecen algún nivel de inseguridad alimentaria. De acuerdo con Aguilar-Estrada *et al*., (2019), en 2018 el 40% de la población en México tenía algún nivel de inseguridad alimentaria y el 20% se consideraba carente del acceso a la alimentación Al revisar los datos más recientes del CONEVAL (2022), observamos que el porcentaje de la población carente del acceso a la alimentación es del 18.2%, el cual es inferior al de años anteriores, pero aún se encuentra muy lejos de lo establecido en el PND 2019-2024. En este sentido es que se puede aseverar que este objetivo específico no se alcanzó durante la APF 2019-2024. Igualmente, en el epilogo del Plan se indica que la pobreza extrema habrá sido erradicada al finalizar el periodo; no obstante, al igual que en el punto anterior, no hay un análisis detallado de la cantidad de personas en esta situación económica, por lo que parece aventurado aseverar que se erradicaría al final del sexenio. De acuerdo con los datos del CONEVAL, en 2019 en México existían 8.7 millones de personas en pobreza extrema y 43.5 millones de personas en pobreza moderada (CONEVAL, 2023). Pensar que en seis años se podría revertir esta cifra escapa a cualquier análisis de la realidad objetiva en nuestro país. El tiempo nuevamente demuestra que el objetivo era una utopía, ya que, de acuerdo con los datos más recientes del CONEVAL, en 2022 había 9.1 millones de personas en extrema pobreza y 37.7 millones en pobreza moderada (CONEVAL, 2024b). Como se puede observar, no solo no se erradicó la pobreza extrema, sino que hay más personas que la sufren de acuerdo con las últimas cifras publicadas.
7. El séptimo objetivo específico, nuevamente, se trata de otro objetivo no alcanzado. En el PND 2019-2024 se plasma que en 2021 habría autosuficiencia en maíz en México; sin embargo, no se indica cuál es el déficit de este cereal. Si no se detalla el déficit, es complicado determinar cuánto más maíz tendría que producir México para alcanzar la autosuficiencia alimentaria de este cultivo.

Como se ha señalado anteriormente, parece fuera de toda lógica plantear un objetivo si se carece de una meta medible y cuantificable. Ahora bien, de acuerdo con Reyes *et al.,* (2022), en 2020 se importaron 15.7 millones de toneladas de maíz De acuerdo con datos de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura [FIRA], 2025), México importó 19.4 millones de toneladas de maíz en el ciclo 2022/2023 y estima, para el ciclo 2023/2024, importaciones del orden de 21.1 millones de toneladas y 21.8 millones de toneladas para 2024/2025. En este mismo orden de ideas, cifras del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) reportan que en 2018 se cosecharon 38 millones de toneladas de maíz (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera [SIAP], 2024), por lo que, para poder ser autosuficiente en maíz, la producción debería incrementarse en, aproximadamente, un mínimo de 57% respecto de la producción 2018. Con los datos y proyecciones actuales, es fácil deducir que no se cumplió el objetivo, —a todas luces incumplible— en el tiempo estipulado en el Plan, debido al gran déficit que se tiene en este rubro, sumado al hecho de que la tendencia de las importaciones va al alza, según los datos examinados en este renglón.

8. En el PND 2019-2024 también se plantea que al final del sexenio ya no habrá emigración de mexicanos al extranjero por temas de pobreza, hambre o inseguridad. Lo anterior solo se puede calificar como una fantasía. Como se comprobó en los puntos previos, hay millones de mexicanos en la pobreza y con carencias alimenticias, y revertir dichas cifras en un sexenio no era — y no es — un objetivo realista. Por lo tanto, la emigración originada por pobreza o hambre, a la fecha, continúa dándose. Por otro lado, la inseguridad es otro de los graves problemas que enfrenta nuestro país y, si bien es considerado un tema prioritario en el PND 2019-2024, es demasiado optimista pensar que en solo seis años su reducción sería tal que la población no tendría ese motivo para emigrar. Franco y Granados (2019), afirman que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) se estima que, entre agosto de 2013 y septiembre de 2018, alrededor de 760 mil personas se movilizaron para radicar fuera del país. Lo anterior significa que, en promedio, más de 126 mil personas emigraron, lo cual es una cifra elevada. Por otro lado, de acuerdo con la ENADID, en 2018 el 27.5% de las personas se fueron debido la búsqueda o el cambio de trabajo, mientras que un 3.2% lo hizo debido a temas relacionados con la inseguridad

o violencia (INEGI, 2018). De conformidad con los datos mencionados, se aprecia que, en 2018, un 30.5% de los migrantes partían justamente por motivos relacionados con la pobreza, el hambre y la inseguridad. Pese al objetivo planteado en el PND 2019-2024 y los programas implementados por la APF en este periodo, estas cifras parecen no descender. De acuerdo con la ENADID 2023, se estima que emigraron del país 1.2 millones de personas en el periodo de 2018 a 2023. Adicionalmente, la citada ENADID 2023 señala que el 82.4% de la población lo hizo por razones relacionadas con el trabajo y un 0.5% por inseguridad (INEGI, 2024b). Ponderamos como algo sumamente revelador el aumento de las personas que decidieron emigrar en el periodo 2018-2023, porque se trata de un incremento del 57.89% respecto al periodo de 2014-2018, y, además, porque el 82.4% tomó esta decisión por temas relacionados con el empleo, lo que puede indicar una acuciante falta de oportunidades laborales al interior del país. Este último objetivo, como puede observarse, tampoco se cumple.

Discusión

En México, el PND sirve como guía fundamental para definir las acciones estratégicas de desarrollo del país durante seis años. Este documento guía de manera integral las políticas públicas y gubernamentales destinadas a reducir la pobreza, abordar los conflictos sociales y fortalecer la seguridad nacional; además, enfatiza el fomento de la cooperación y las alianzas internacionales para promover el crecimiento económico y la estabilidad. El PND, en teoría, debe priorizar el desarrollo humano sostenible al garantizar un progreso que beneficie a todos los segmentos de la sociedad. Destacamos, junto con otros autores (Ríos, 2019; Centro de Estudios de las Finanzas Públicas [CEFP], 2019; Obregón, 2019; Cordera *et al.,* 2019; Macazaga, 2024) su importancia como herramienta crucial para coordinar esfuerzos, establecer prioridades y alcanzar objetivos nacionales a largo plazo que permitan forjar el camino de México hacia un futuro más próspero y equitativo.

A semejanza de Ríos (2019), sostenemos que el PND 2019-2024 enuncia una serie de ambiciosos objetivos en prácticamente todos sus ejes, pero no indica cómo es que habrán de realizarse ni cómo se evaluarán; es decir, no menciona cómo se alcanzarán dichos anhelos y esa deficiencia técnica y falla metodológica son los motivos por los cuales, al contrastar sus objetivos vinculados a una meta con los

datos más actuales disponibles, se genera un resultado negativo: ninguno de ellos se alcanzó en ninguno de sus ejes.

Respecto al Eje 1 “Justicia y Estado de Derecho”, evaluaciones como la del World Justice Project Rule of Law Index (2024), muestran que, en 2024, México ocupaba la posición 118 de 142 países en el Índice. En el periodo 2019-2024 nuestro país exhibió deterioros y retrocesos en factores como los de administración del sistema de justicia penal, ausencia de corrupción, y orden y seguridad, lo que lo llevó a perder 16 lugares; aunque, en contrapartida, obtuvo ligeras mejoras en factores como gobierno abierto, transición de poder e integridad de procesos electorales. Con base en lo anterior, es válido afirmar que, en términos generales, ninguno de los objetivos y metas contemplados en este eje se alcanzaron.

Por lo que se refiere al Eje 2 “Bienestar”, concordante con nuestra valoración, los análisis de los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo (PPND) y Programas Presupuestarios (PP) llevados a cabo por Macazaga (2024), muestran un bajo porcentaje en el uso de indicadores de resultados, lo que lo lleva a la conclusión de que, con base en la información disponible en su momento, hay una baja tasa de cumplimiento en objetivos y metas del PND 2019-2024. Por su parte, la investigación de Mendoza (2023) sobre el Programa Sectorial de Educación (PSE 2020-2024), programa derivado del PND 2019-2024, reveló que, en términos de la planificación de las políticas educativas para el sexenio, algunos de los objetivos de política carecían de claridad y precisión y que algunos de los medios diseñados para alcanzarlos no eran los más adecuados. Esta ambigüedad dificulta la implementación y la evaluación efectivas, lo que resalta la necesidad de objetivos más específicos y bien definidos para asegurar el éxito del programa en la mejora de los resultados educativos en el país.

La valoración del Eje 3, “Desarrollo Económico”, es, como en los ejes anteriores, negativa y converge con la visión de Obregón (2019) en el sentido de que al diseñar este plan Plan no se pensó en contribuir de manera efectiva a que México se volviese un país más competitivo, tal y como ha sucedido. De la misma manera, creemos que se debieron incluir los indicadores de crecimiento del PIB, del PIB per cápita y coeficiente de Gini para poder evaluar de una manera más completa y adecuada el objetivo general de este eje.

CONCLUSIONES

Al analizar el fundamento legal y el marco jurídico del PND 2019-2024, se hace evidente su importancia, pues:

- Fue el documento rector del desarrollo nacional que orientó y guio el accionar de la APF 2019-2024 en México.
- Todas las políticas públicas, programas y acciones derivadas de éstas, por normativa jurídica, debían alinearse al PND.
- El marco jurídico indica con claridad las normas y principios para la elaboración del Plan, así como los elementos mínimos con los que debe contar.
- Dentro del procedimiento de generación del PND se indica que la APF, a través del Poder Ejecutivo Federal, es la instancia que lo elabora y envía al Poder Legislativo Federal, instancia que lo analiza y, en su caso, lo aprueba o rechaza.

Desde esa perspectiva, hemos llegado a concluir lo siguiente:

1. El PND 2019-2024 es un documento meramente político que carece de elementos técnicos establecidos en el marco jurídico vigente. De manera particular, los elementos ausentes en el Plan son tanto los objetivos propiamente dichos como las estrategias estructuradas con las que se pretendían alcanzar los objetivos, las cuales deberían especificar a los responsables de su implementación, el periodo de ejecución y los costos, así como los indicadores para cada uno de los objetivos y sus metas. Estos elementos, ausentes en el PND 2019-2024, están claramente establecidos en el artículo 21-TER de la Ley de Planeación como mínimos, por lo que el Plan debería contar con ellos de manera obligatoria, en consecuencia, al no tenerlos, se vuelve muy complicado evaluar objetivamente el PND 2019-2024. Se incurre en una grave irresponsabilidad por parte del Poder Ejecutivo Federal haber generado un documento que incumple con los requisitos mínimos que señala la ley vigente y, de igual manera, es una seria irresponsabilidad del Poder Legislativo Federal haber avalado este documento con las carencias antes comentadas.
2. Con base en lo anterior, una segunda conclusión es que el PND 2029-2024 solo lo es de nombre, pues su contenido se asemeja más a un discurso político-proselitista que a un documento guía; sin embargo, el Anexo XVIII-*BIS* del PND sí cuenta con toda la estructura señalada en el marco jurídico. Resulta incomprensible la razón por la cual se generaron dos documentos tan distintos y,

es menos comprensible aún, que el documento más inadecuado fuese aprobado por el Poder Legislativo Federal. Y es que, tal y como comentó, el Anexo no tiene ninguna validez legal ni es vinculante, pues es solo un documento interno entre los poderes Ejecutivo y Legislativo.

3. Al evaluar los textos que hemos asumido como objetivos específicos del PND 2019-2024 y los objetivos generales plasmados en el Anexo, concluimos que ninguno de ellos se cumple, y la mayoría está muy lejos de las metas planteadas. Por lo anterior, la APF 2019-2024 tiene una evaluación reprobatoria. Consideramos que los resultados obtenidos demuestran que, si no se tiene una adecuada planeación, es muy difícil alcanzar los objetivos y las metas. Además, al revisar los indicadores para los objetivos planteados en el Anexo, resulta evidente que no se eligieron los más adecuados.
4. Una cuarta conclusión es que el PND 2019-2024 no cumple con el marco jurídico aplicable. Es inadecuado generar dos documentos como lo hizo el Ejecutivo Federal con el Plan y su Anexo XVIII-*BIS*, y fue una irresponsabilidad por parte del Legislativo Federal aprobar el PND 2019-2024 ante la ilegalidad del procedimiento seguido. Adicionalmente, los resultados de los objetivos del Plan y su Anexo son francamente decepcionantes, por lo que la calificación para la APF en este periodo no puede ser aprobatoria. La reflexión que surge aquí es que, como sociedad, debemos exigir que se cumpla con la legislación vigente y que se le dé al PND la importancia que merece, para evitar que se convierta un mero instrumento de propaganda ideológica partidista, con un seguimiento escaso e inadecuado. Además, consideramos importante adoptar una postura crítica con la evaluación de los objetivos y metas planteadas, porque el incumplimiento de estos elementos parece una constante y, hasta el momento, no ha habido consecuencias.
5. Finalmente, estamos convencidos de que la planificación democrática, libre y con participación ciudadana, no puede ser autoritaria ni mesiánica; más bien, es un proceso esencial que guía el progreso de forma reflexiva y que fomenta la colaboración y el desarrollo constructivo sin dominación. Por lo tanto, creemos firmemente que un documento de la importancia y envergadura para el desarrollo del país, como el PND, debe priorizar los principios rectores para un cambio social significativo, en lugar de servir como plataforma para un discurso político coyuntural. Al enfatizar

valores fundamentales y estrategias viables, el documento puede y debe promover el progreso duradero y la unidad en nuestra sociedad.

Limitaciones y futuras líneas de investigación

Debido a la falta de elementos técnicos de evaluación del PND 2019-2024, el CONEVAL ha generado informes de seguimiento del cumplimiento de los programas derivados del PND 2019-2024 (CONEVAL, 2024b), por lo tanto, el análisis del informe de seguimiento del cumplimiento de los programas derivados del Plan por parte del CONEVAL no forma parte del análisis del presente ensayo, ya que no evalúa directamente al PND 2019-2024 como tal, a pesar de ello, consideramos que lo anterior constituye una limitación del presente trabajo.

Es igualmente importante mencionar, en términos de futuras líneas de investigación relacionadas con esta temática, que el Anexo XVIII-*BIS*, además de los objetivos generales, indica objetivos particulares y las estrategias para alcanzar las metas establecidas. El análisis del cumplimiento de los objetivos y estrategias plasmadas en ese documento no forma parte del presente trabajo, por lo que sería interesante hacer una revisión detallada de objetivos y estrategias una vez que se tengan disponibles los datos completos y en su totalidad a 2024, último año del periodo sexenal en comento, y hacer una evaluación no del PND 2019-2024 como tal, sino del Anexo XVIII-*BIS*, que en realidad es el documento que realmente tiene la estructura señalada en el marco jurídico vigente en México. Finalmente, el bajo desempeño en términos del cumplimiento de objetivos y metas del PND 2019-2024, plantea interrogantes sobre la necesidad que tuvo la APF 2029-2024 para reorientar las acciones de gobierno derivadas del Plan, causado por la pandemia por *Coronavirus* 2019 (COVID-19), que se experimentó en México y en el mundo justo en una parte de este periodo, situación digna de nuevas investigaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar-Estrada, A. E., Caamal-Cauich, I., Barrios-Puente, G., & Ortiz-Rosales, M. A. (2019). ¿Hambre en México? Una alternativa metodológica para medir seguridad alimentaria. *Estudios Sociales Revista De Alimentación Contemporánea Y Desarrollo Regional*, *29*(53). https://doi.org/10.24836/es.v29i53.625

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2019). *Aspectos relevantes del Plan Nacional de Desarrollo*. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas y Cámara de Diputados LXIV Legislatura. http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0112019.pdf

Centro Nacional de Control de Energía (2019, 7 de marzo). *Conoce más sobre la integración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Gobierno de México. https://www.gob.mx/cenace/articulos/conoce-mas-sobre-la-integracion-del-plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20es%20el%20documento,de%20Energ%C3%ADa%20%7C%2007%20de%20marzo%20de%202019

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2021). *Nota técnica sobre la carencia por acceso a los servicios de salud 2018-2020*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2018_2020/Notas_pobreza_2020/Nota_tecnica_sobre_la_carencia_por_acceso_a_los_servicios_de_salud_2018_2020.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2022). Medición de pobreza 2022. [Base de datos]. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2023). *Documento de análisis sobre la medición multidimensional de la pobreza 2022*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/Documento_de_analisis_sobre_la_medicion_multidimensional_de_la_pobreza_2022.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2024a). *Informe de monitoreo 2024 sobre el avance del cumplimiento de los programas derivados del PND*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/IMPPS/Documents/PLAN%20NACIONAL%20DE%20DESARROLLO/InfoMonDerivados_2024_vf.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2024b). *Análisis de la población en situación de pobreza extrema*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo

Social. https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/contribucion_estrategias_pobreza/Pobreza_extrema_Mexico.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada. 15 de abril de 2025. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/cpeum/documento/cpeum.pdf

Cordera, R., Peschard, J., Hope, A., Hernández, G., Vélez, R., Casar, J.I., de la Cruz, J.L., Moreno, J.C., Provencio, E. & Cabestany, G. (2019). *Análisis y perspectivas de la planeación del desarrollo: PND 2019-2024. Grandes temas nacionales 2019*. http://www.bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/5283

Corrales, M. (2010). La espiral metodológica de la investigación-acción. Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica. https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/6136176

Esquerra, F. (2023, 27 de septiembre). *Sí hay deuda y para el 2024 el gobierno propone un nivel récord. Los puntos clave sobre ese instrumento financiero*. El Sabueso. https://animalpolitico.com/verificacion-de- hechos/te-explico/deuda-2024-gobierno-amlo-record

Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (2025). *Panorama agroalimentario 2025 Maíz*. Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura. https://www.fira.gob.mx/InfEspDtoXML/abrirArchivo.jsp?abreArc=129541

Franco, L.M. & Granados, J.A. (2019). Características de la migración internacional en la actualidad en México. En *Migración, cultura y estudios de género desde la perspectiva regional.* (pp. 87-100). https://ru.iiec.unam.mx/4789/

Gadamer, H. (1999). Verdad y método I. https://archive.org/details/hans-georg-gadamer-verdad-y-metodo-tomo-1-octava-edicion.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024a). *Productividad Total de los Factores Modelo KLEMS*. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/PTF/PTF2023.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024b). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023. [Base de datos]. https://www.inegi.org.mx/programas/enadid/2023/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025). Producto Interno Bruto. [Base de datos]. https://www.inegi.org.mx/temas/pib/

Letras Libres. (2019, 9 de mayo). *Las ausencias en el Plan Nacional de Desarrollo*. Letras Libres. https://letraslibres.com/politica/las-ausencias-en-el-plan-nacional-de-desarrollo/

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reformada. 20 de mayo de 2021. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAASSP_2000.pdf

Ley de Planeación, Reformada. 8 de mayo de 2023. *Diario Oficial de la Federación.* https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf

Macazaga, I.D.A. (2024). *Monitoreo de la Gestión para Resultados (GpR) en Programas Gubernamentales del ámbito social en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Un estudio de caso en el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)*. (Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de México). Repositorio de Tesis DGBSDI de la Universidad Nacional Autónoma de México. https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000856113/3/0856113.pdf

Mendoza, D.C. (2023). La planeación de las políticas educativas de la administración 2019-2024 en México: Límites, omisiones y desafíos. *Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 14*(27), 1-26. https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/1562

Novell, H. (2023, 11 de mayo). *Adiós al INSABI*. El Economista. https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Adios-al-INSABI-20230511-0141.html

Obregón, J. (2019). *Análisis económico del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. (Documento de Trabajo No. 779). Fundación Rafael Preciado Hernández A.C. https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2019/06/779-DOCUMENTO-779.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2019). *Estudios económicos de la OECD: México 2019*. https://doi.org/10.1787/fde7bbbe-es

Patiño, D. (2024, 3 de septiembre). *¿Subió o bajó? así se comportó la deuda pública con AMLO*. Expansión. https://expansion.mx/economia/2024/09/03/asi-se-comporto-la-deuda-publica-sexenio-amlo

Pérez, M. (2022, 21 de febrero). *Por adjudicación directa 78% de contratos federales* El Economista. https://www.eleconomista.com.mx/politica/Por-adjudicacion-directa-78-de-contratos-federales-20220220-0091.html

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. 30 de mayo de 2001. *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=766335&fecha=30/05/2001#g sc.tab=0

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. 31 de mayo de 2007. *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4989401&fecha=31/05/2007#gsc.tab=0

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. 20 de mayo de 2013. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013#gsc.tab=0

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. 12 de julio de 2019. *Diario Oficial de la Federación*. https://sidof.segob.gob.mx/notas/5565599

Reyes, E., Bautista, F. & García, J.A. (2022). Análisis del Mercado de maíz en México desde una perspectiva de precios. *Acta Universitaria, 32*, 1-16. https://www.actauniversitaria.ugto.mx/index.php/acta/article/view/3265

Ríos, A. de los Á. (2019). Consideraciones en torno al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. *Ius Comitiãlis, 2*(4), 29-46. https://doi.org/10.36677/iuscomitialis.v2i4.12944

Secretaría de Gobernación (2019). *Anexo XVIII-Bis*. Gaceta Parlamentaria. https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf

Secretaría de Marina (2023, 23 de diciembre). *La Secretaria de Marina a través del Corredor Interoceánico reinicia las operaciones del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec*. Gobierno de México. https://www.gob.mx/semar/prensa/la-secretaria-de-marina-a-traves-del-corredor-interoceanico-reinicia-las-operaciones-del-ferrocarril-del-istmo-de-tehuantepec?idiom=es

Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (2024). Resumen por estado. [Base de datos]. https://nube.agricultura.gob.mx/cierre_agricola/

World Justice Project Rule of Law Index (2024). *Presentación del Índice Global de Estado de Derecho 2024*. World Justice Project. https://worldjusticeproject.mx/presentacion-del-indice-global-de-estado-de-derecho-2024/

World Justice Project. (2024). *México ocupa el puesto 118 de 142 en el Índice Global de Estado de Derecho del World Justice Project*. World Justice Project. https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/Mexico_ES.pdf

Zymek, R. (2024, septiembre). *Productividad Total de los Factores*. Fondo Monetario Internacional. https://www.imf.org/es/Publications/fandd/issues/2024/09/back-to-basics-total-factor-productivity-robert-zymek